

Martes, 21 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 2/2024, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Partida de Gasto (a dotar)	Descripción Partida de Gasto	Créditos Iniciales	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Créditos definitivos
231.622.00	Residencia de mayores en Retamosa.	15.000,00 €	265.615,57 €	182.000,00 €	462.615,57 €
TOTALES		15.000,00 €	265.615,57 €	182.000,00 €	462.615,57 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 21 de mayo de 2024

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	182.000,00
			TOTAL INGRESOS	182.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Roturas de Cabañas, 15 de mayo de 2024

Jesús Fernández Horneño
ALCALDE - PRESIDENTE

